



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4118 / 2019.-

ZAPALLAR, 26 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero del 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 3.937/2019, de fecha 16 de Agosto del 2019, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, Decreto Alcaldicio N° 3.010/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 357/2019, de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.
- Carta aviso permiso Postnatal Parental, emitido por la funcionaria Karen Tabilo Castillo
- Certificado de Nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria del Departamento de Educación, doña **KAREN TABILO CASTILLO**, cédula de Identidad N° _____ para que haga uso de **PERMISO POST NATAL PARENTAL**, por el nacimiento de su Hija Leonor Fernandez Tabilo, desde el **12 de Agosto del 2019** al **03 de Noviembre del 2019**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Juan Pablo Destuet González

Secretario Municipal (S)

BENITO URRUTIA CISTERNAS

"Por Orden del Señor Alcalde"

C: EDUCACION / Permiso Postnatal Parental

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- REGISTRO SIAPER
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / SEC / DAEM / jsb.

